



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social

CONVOCATORIA PUBLICA No CP 001 - 2011

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIONAR OPERADORES DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN  
PARA EL ADULTO MAYOR -PNAAM- "JUAN  
LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA"



BOGOTÁ D.C., MARZO DE 2011



RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales (1) según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Procede a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la acreditación de los requisitos habituales.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
9. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones, y diligencielos correctamente.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
11. Toda consulta debe formularse por escrito, radicadas en el centro de documentación del ICBF y dirigidas a la Dirección de Logística y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 de Bogotá D. C. y a través del correo electrónico [cp0012011@icbf.gov.co](mailto:cp0012011@icbf.gov.co)
12. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
13. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formato anexo al pliego con toda la información requerida. En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.
14. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
15. Escriba sus observaciones sobre la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores del ICBF al correo: [urnadecristia@icbf.gov.co](mailto:urnadecristia@icbf.gov.co)
16. Los proponentes deberán tener en cuenta que el Régimen Jurídico aplicable es el del contrato de aporte, regulado por la Ley 7- de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros; en razón del cual el ICBF realiza un aporte para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar.
17. Se resalta que los contratos resultantes de la presente Convocatoria Pública son contratos de aporte, mediante los cuales el ICBF realiza un aporte para la prestación del servicio, recursos que no corresponden a una contraprestación, por lo cual el proponente con la presentación de sus propuestas manifiesta que conoce y acepta

(1) Ley 80 de 1993, Artículo 8.



Handwritten initials and marks at the top right of the page.

Handwritten signature or mark at the top right of the page.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



las condiciones contractuales planteadas y que los contratos resultantes no generen derecho al restablecimiento del equilibrio económico.

**"LA ADECUADA CONSTRUCCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ES RESPONSABILIDAD DE TODOS."**



**CAPITULO I  
 INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

1.1. Objeto.	Selección operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor -PNAAM- "Juan Luis Londoño de la Cuesta".																																
1.2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO.	<p>El objeto del proceso es brindar complementación alimentaria a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del sishen o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del sishen III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>El servicio de alimentación al adulto mayor, consiste en la entrega de una ración de almuerzo preparado y servido localmente durante todos los días hábiles del año, a los adultos mayores ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, o en una ración para preparar que consiste en una entrega mensual de productos no perecederos, a los adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no exista infraestructura para la preparación del almuerzo caliente. Igualmente, se suministra mensualmente 1 paquete de Bienestarina a cada usuario</p> <p>Se tiene prevista la prestación de servicios de ración preparada (RP) para 102 días hábiles del año 2011 y ración para preparar (RPP) para 5 entregas, y garantizar la atención durante los meses de abril a septiembre de la vigencia 2011.</p>																																
1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.	<p>La presente convocatoria pública tiene como objeto la selección de los operadores del Programa Nacional de Alimentación al Adulto Mayor Juan Luis Londoño de la Cuesta - PNAAM.</p> <p>El presupuesto oficial estimado es hasta la suma de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 88.246.666.330.00), amparado con los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nos. Asi mismo y de acuerdo con lo consignado en los estudios previos, el presupuesto estimado para la atención del Programa de Alimentación para el Adulto Mayor -PNAAM- se distribuirá en los diferentes departamentos como lo muestra la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="966 244 1190 691"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Departamento</th> <th>TOTAL CUPOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>AMAZONAS</td> <td>389</td> <td>\$ 176.968.968.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ANTIOQUIA</td> <td>32248</td> <td>\$ 7.655.733.863.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ARAUCA</td> <td>4129</td> <td>\$ 1.066.513.310.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ATLANTICO</td> <td>13571</td> <td>\$ 3.467.783.391.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>BOSOTA D.C</td> <td>10088</td> <td>\$ 2.798.767.894.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>BOLIVAR</td> <td>29826</td> <td>\$ 6.816.372.396.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>BOYACA</td> <td>20481</td> <td>\$ 3.687.253.684.00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Departamento	TOTAL CUPOS	TOTAL	1	AMAZONAS	389	\$ 176.968.968.00	2	ANTIOQUIA	32248	\$ 7.655.733.863.00	3	ARAUCA	4129	\$ 1.066.513.310.00	4	ATLANTICO	13571	\$ 3.467.783.391.00	5	BOSOTA D.C	10088	\$ 2.798.767.894.00	6	BOLIVAR	29826	\$ 6.816.372.396.00	7	BOYACA	20481	\$ 3.687.253.684.00
No.	Departamento	TOTAL CUPOS	TOTAL																														
1	AMAZONAS	389	\$ 176.968.968.00																														
2	ANTIOQUIA	32248	\$ 7.655.733.863.00																														
3	ARAUCA	4129	\$ 1.066.513.310.00																														
4	ATLANTICO	13571	\$ 3.467.783.391.00																														
5	BOSOTA D.C	10088	\$ 2.798.767.894.00																														
6	BOLIVAR	29826	\$ 6.816.372.396.00																														
7	BOYACA	20481	\$ 3.687.253.684.00																														



Handwritten signatures and initials at the top right of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



8	CALDIAS	5627	\$ 1.246.657.230,00
9	CAQUETA	5748	\$ 1.337.336.830,00
10	CASANARE	2933	\$ 664.541.700,00
11	CAUCA	21087	\$ 4.105.915.038,00
12	CEESAR	13700	\$ 3.386.228.720,00
13	CHOCÓ	8945	\$ 1.752.286.740,00
14	CORDOBA	26319	\$ 5.403.905.105,00
15	CUNDINAMARCA	20951	\$ 4.429.437.380,00
16	GUANÍA	688	\$ 257.622.324,00
17	GUAVIARE	1166	\$ 289.199.758,00
18	HUILA	12483	\$ 2.781.591.309,00
19	LA GUAJIRA	4382	\$ 1.066.947.643,00
20	MAGDALENA	21904	\$ 5.222.827.129,00
21	META	7688	\$ 1.902.472.827,00
22	NARIÑO	26579	\$ 5.381.793.619,00
23	NORTE DE SANTANDER	15413	\$ 3.659.951.792,00
24	PUTUMAYO	4655	\$ 1.111.669.752,00
25	QUINDIO	4721	\$ 1.244.951.150,00
26	RISARALDA	3464	\$ 821.606.945,00
27	SAN ANDRÉS	100	\$ 311.766.187,00
28	SANTANDER	17035	\$ 3.481.300.446,00
29	SUCRE	16703	\$ 3.949.256.555,00
30	TOLEMA	17115	\$ 3.850.338.952,00
31	VALLE DEL CAUCA	19211	\$ 4.972.890.553,00
32	VAUPES	121	\$ 32.140.020,00
33	VICHADA	584	\$ 159.845.090,00
<b>TOTALES</b>		<b>388024</b>	<b>\$ 68.346.666.330,00</b>

**1.4. CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones	17 de Marzo de 2011	Página web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Audiencia de presentación del Programa Nacional de Alimentación al Adulto Mayor - PNAAM.	22 de Marzo de 2011, a las 3:00 PM	Auditorio Luis Carlos Galán, Avenida carrera 68 No.64 C - 75.
Audiencia de aclaraciones Proyecto Pliego de Condiciones	23 de Marzo de 2011, a las 10:00 AM	Auditorio Luis Carlos Galán, Avenida carrera 68 No.64 C - 75.



Publicación de las respuestas a las observaciones	25 de Marzo de 2011	Página web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	28 de Marzo de 2011	Página web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Audiencia de aclaraciones Pliego de Condiciones Definitivo	30 de Marzo de 2011, a las 3:00 PM	Auditorio Luis Carlos Galán, Avenida carrera 68 No.64 C - 75.
Respuestas a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo	4 de abril de 2011, a las 10:00 AM	Página web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Audiencia pública de Cierre del proceso Evaluación de las propuestas recibidas	6 de abril de 2011, a las 10:00 AM	Auditorio Luis Carlos Galán, Avenida carrera 68 No.64 C - 75.
Evaluación de las propuestas recibidas	Del 6 de abril al 11 de abril	Página web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Publicación del informe de Evaluación	11 de abril de 2011	Página web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Traslado de informe de evaluación.	Del 12 al 13 de Abril de 2011	Página web <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>
Audiencia y publicación de Respuestas a las observaciones de la evaluación	18 de Abril de 2011	Auditorio Luis Carlos Galán, Avenida carrera 68 No.64 C - 75.
Publicación del Informe final de Evaluación	18 de Abril de 2011	Auditorio Luis Carlos Galán, Avenida carrera 68 No.64 C - 75.
Audiencia pública de Adjudicación	19 de Abril de 2011	Auditorio Luis Carlos Galán, Avenida carrera 68 No.64 C - 75.
Perfeccionamiento y legalización de los contratos	Dentro de los 3 días sigs	Oficina Asesora Jurídica ICBF

**1.5 VALOR DE LA RACIÓN Y DIAS DEL ATENCIÓN PNAAM 2011**

Número de días	PRESUPUESTO RACIÓN PREPARADA	
	Cupos Raciones Preparadas - RP	Valor Unitario - RP
1	281	\$ 5.209
2	16383	\$ 2.868
3	2657	\$ 2.700
4	10922	\$ 2.744
5	9788	\$ 2.759
6	17502	\$ 2.759
7	3428	\$ 2.769
8	2920	\$ 2.743
9	3434	\$ 2.625
10	1605	\$ 2.750
11	5964	\$ 2.801
12	9500	\$ 2.759
13	2235	\$ 3.363
14	9880	\$ 2.810
15	8072	\$ 2.865
16	268	\$ 5.209
17	338	\$ 3.298
18	6714	\$ 2.743
19	2993	\$ 2.768
20	13621	\$ 2.782
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 136.873.996,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 5.377.689.296,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 731.737.800,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 3.056.536.736,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 2.754.519.384,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 4.925.377.836,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 968.197.464,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 816.975.120,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 919.463.500,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 450.202.500,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 1.676.366.528,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 2.673.471.000,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 766.663.110,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 2.831.805.800,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 2.369.880.500,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 142.383.224,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 113.701.848,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 1.876.483.204,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 846.031.648,00</b>
<b>VALOR TOTAL RP</b>		<b>\$ 3.921.902.244,00</b>



*Handwritten signature*

*Handwritten initials*



No.	Departamento	Cupos Raciones para Preparar - RPP	Valor Unitario - RPP	Valor Total RPP
21	META	5681	\$ 2,741	\$ 1,560,347,142.00
22	NARIÑO	6684	\$ 2,713	\$ 1,835,421,644.00
23	NORTE DE SANTANDER	9447	\$ 2,743	\$ 2,643,138,342.00
24	PUTUMAYO	1723	\$ 2,702	\$ 4,74,865,652.00
25	QUINDIO	4045	\$ 2,759	\$ 1,138,335,810.00
26	RISARALDA	2245	\$ 2,761	\$ 632,241,390.00
27	SAN ANDRÉS	19	\$ 5,209	\$ 10,095,042.00
28	SANTANDER	6651	\$ 2,743	\$ 1,860,855,695.00
29	SUCRE	10512	\$ 2,795	\$ 2,996,865,080.00
30	TOLIMA	5922	\$ 2,758	\$ 2,673,864,632.00
31	VALLE DEL CAUCA	15156	\$ 2,794	\$ 4,319,278,128.00
32	VAUPES	0	\$ -	\$ -
33	VICHADA	0	\$ -	\$ -
Valor Total ración preparada - RP				\$ 57,591,983,180.00

PRESUPUESTO RACIÓN PARA PREPARAR - RPP				
No.	Departamento	Cupos Raciones para Preparar - RPP	Valor Unitario - RPP	Valor Total RPP
1	AMAZONAS	138	\$ 55,500.00	\$ 7,659,000.00
2	ANTIOQUIA	13,665	\$ 32,644.00	\$ 445,800,000.00
3	ARAUCA	1,472	\$ 41,073.00	\$ 60,640,000.00
4	ATLANTICO	2,649	\$ 31,019.00	\$ 82,240,000.00
5	BOGOTÁ D.C.	300	\$ 29,499.00	\$ 8,849,700.00
6	BOLIVAR	12,324	\$ 30,688.00	\$ 378,100,000.00
7	BOYACÁ	17,063	\$ 31,988.00	\$ 544,000,000.00
8	CALDAS	2,707	\$ 31,746.00	\$ 85,800,000.00
9	CAQUETA	2,314	\$ 34,530.00	\$ 80,100,000.00
10	CASANARE	1,328	\$ 32,280.00	\$ 43,000,000.00
11	CAUCA	15,223	\$ 31,640.00	\$ 481,800,000.00
12	CESAR	4,200	\$ 30,839.00	\$ 129,500,000.00
13	CHOCO	4,710	\$ 41,197.00	\$ 195,800,000.00
14	CORDOBA	16,439	\$ 30,887.00	\$ 507,800,000.00
15	CUNDINAMARCA	12,879	\$ 32,154.00	\$ 414,500,000.00
16	GUAINIA	420	\$ 54,871.00	\$ 23,000,000.00
17	GUAVIARE	828	\$ 41,437.00	\$ 34,300,000.00
18	HUILA	5,769	\$ 31,309.00	\$ 180,500,000.00
19	LA GUAJIRA	1,359	\$ 30,753.00	\$ 41,800,000.00
20	MAGDALENA	8,083	\$ 30,869.00	\$ 249,500,000.00
21	META	2,087	\$ 31,579.00	\$ 65,800,000.00
22	NARIÑO	19,585	\$ 34,995.00	\$ 685,300,000.00
23	NORTE DE SANTANDER	5,966	\$ 31,661.00	\$ 189,000,000.00
24	PUTUMAYO	2,932	\$ 40,860.00	\$ 119,800,000.00
25	QUINDIO	676	\$ 31,543.00	\$ 21,300,000.00
26	RISARALDA	1,219	\$ 31,069.00	\$ 37,800,000.00
27	SAN ANDRÉS	81	\$ 53,509.00	\$ 4,300,000.00
28	SANTANDER	10,394	\$ 31,403.00	\$ 325,800,000.00
29	SUCRE	6,191	\$ 30,767.00	\$ 190,000,000.00
30	TOLIMA	7,613	\$ 30,928.00	\$ 234,300,000.00
Valor Total ración preparada - RPP				\$ 5,424,565,800.00



No.	Departamento	Cupos - SSC 100%	Valor Unitario SSC	Valor Total SSC
1	AMAZONAS	0	\$ -	\$ -
2	ANTIOQUIA	1475	\$ 2,062.00	\$ 3,022,900.00
3	ARAUCA	3193	\$ 2,062.00	\$ 6,593,600.00
4	ATLANTICO	0	\$ -	\$ -
5	BOGOTÁ D.C.	0	\$ -	\$ -
6	BOLIVAR	0	\$ -	\$ -
7	BOYACA	0	\$ -	\$ -
8	CALDAS	0	\$ -	\$ -
9	CAQUETA	1333	\$ 2,062.00	\$ 2,748,700.00
10	CASANARE	0	\$ -	\$ -
11	CAUCA	2161	\$ 2,062.00	\$ 4,456,800.00
12	CESAR	6512	\$ 2,062.00	\$ 13,422,800.00
13	CHOCO	1768	\$ 2,062.00	\$ 3,646,200.00
14	CORDOBA	3234	\$ 2,062.00	\$ 6,668,800.00
15	CUNDINAMARCA	0	\$ -	\$ -
16	GUAINIA	0	\$ -	\$ -
17	GUAVIARE	383	\$ 2,062.00	\$ 787,800.00
18	HUILA	0	\$ -	\$ -
19	LA GUAJIRA	1256	\$ 2,062.00	\$ 2,589,800.00
20	MAGDALENA	9175	\$ 2,062.00	\$ 18,914,800.00
21	META	1122	\$ 2,062.00	\$ 2,314,200.00
22	NARIÑO	2660	\$ 2,062.00	\$ 5,485,800.00
23	NORTE DE SANTANDER	6922	\$ 2,062.00	\$ 14,272,800.00
24	PUTUMAYO	3666	\$ 2,062.00	\$ 7,558,800.00
25	QUINDIO	0	\$ -	\$ -
26	RISARALDA	0	\$ -	\$ -
27	SAN ANDRÉS	0	\$ -	\$ -
28	SANTANDER	0	\$ -	\$ -
29	SUCRE	0	\$ -	\$ -
30	TOLIMA	0	\$ -	\$ -
31	VALLE DEL CAUCA	0	\$ -	\$ -
32	VAUPES	0	\$ -	\$ -
33	VICHADA	0	\$ -	\$ -
Valor Total ración preparada - SSC				\$ 424,565,800.00

1.6 PLAZO DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato, se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato, el cual incluye 102 días de atención de RP, 5 entregas de RPP y 5 entregas de SSC, sin que en ningún caso supere el 30 de septiembre de 2011.

1.7 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES. Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de Gestión Documental de la sede de la Dirección General, ubicada en la ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C - 75 de Bogotá D. C. dirigidas a la Subdirección de Abastecimiento o través del correo electrónico g00012011@icbf.gov.co El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de la entidad y en la Subdirección de Abastecimiento.





1.8

PROPUESTA  
PARCIAL,  
MINIMA  
Y MAXIMA.

El ICBF solo aceptará propuesta mínimo por cada Departamento. Las propuestas deben corresponder a todas las cupos y modalidades del departamento o departamentos ofertados. NO se aceptarán propuestas parciales dentro de cada departamento.

Un mismo proponente SOLO podrá resultar adjudicatario de hasta un máximo de NUEVE (9) departamentos.

**Nota N° 1:** El proponente deberá presentar la oferta por departamentos completos, es decir, incluyendo la totalidad de las unidades aplicativas del (los) departamento (s) ofertado (s), cupos y modalidades.

**Nota N° 2:** La oferta debe cubrir el 100% de los cupos de complementación alimentaria del departamento o los departamentos ofertados.

**NOTA 3:** Un proponente podrá resultar adjudicatario en la presente Convocatoria de hasta 9 departamentos; no obstante podrá presentar propuesta por uno, por dos, por tres o por todos los departamentos y después de haber resultado adjudicatario de hasta 9 departamentos, podrá ser adjudicatario también de aquellos departamentos sobre los que habiéndose presentado también otras propuestas, las mismas no cumplan con los requisitos establecidos para obtener su adjudicación.

Es de anotar que la adjudicación se hará por departamentos comenzando con el de mayor presupuesto al de menor presupuesto.



*[Handwritten signatures and initials]*



**CAPÍTULO II  
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2. ASPECTOS GENERALES**

**2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.**

Con la presente CONVOCATORIA, se requiere contratar operadores del Programa de Alimentación para el Adulto Mayor -PNAAM- "Juan Luis Londoño de la Cuesta", a nivel nacional, que brinden complementación alimentaria a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 o 2 del SISBEN o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del SISBEN III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor.

Los adultos Mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas particulares, que conllevan a mayor fragilidad y mortalidad, donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Es común observar en este grupo de edad dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales; factores que impactan en la prevalencia e incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles (cardio y cerebrovasculares, diabetes, gastrointestinales, obesidad, cáncer, osteoporosis, entre otras).

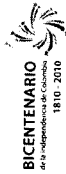
Las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestión, digestión, absorción y metabolismo de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo. En la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminución del sentido del gusto, el olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social, que implica el tener que comer solo y a una reducción de la variedad de alimentos asociados con una menor disponibilidad de los mismos, debido a las condiciones socioeconómicas que afectan a este grupo de edad.

De otro lado, la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia - ENSIN- 2005 evidencia que la inseguridad alimentaria es mayor en los niveles más bajos del SISBEN, concluyendo que el 59,4% de los hogares categorizados en el nivel 1 presentan inseguridad alimentaria, el 42,3% en el nivel 2 y el 27,3% en los niveles 3 a 6. Asimismo, la encuesta concluye entre otros aspectos que:

- La ingesta promedio de energía es más baja en la zona rural, en los niveles 1 y 2 del SISBEN y/o transición en las zonas atlánticas, Amazonia, Orinoquía y Pacífica.
- La dieta de los colombianos es desbalanceada, en especial en los niveles 1 y 2 del SISBEN y en el área rural. El 40,5% de las personas consumieron más del 65% de las calorías provenientes de carbohidratos, lo cual es considerado excesivo.

En este contexto, la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional incluye en sus objetivos específicos: "Articular los diferentes programas, proyectos y acciones inter e intra sectoriales, en el marco del Sistema de





Protección Social y de la promoción social, para lograr un mayor impacto de la política en la población, en especial sobre la más vulnerable y en mayor riesgo.

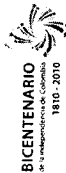
La Ley 1151 de 2007, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006 -2010 en la definición de sus objetivos en el artículo 1 literal c, plantea que debe existir "Una política de promoción de reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad que conduzca a soluciones eficaces contra la pobreza y la vulnerabilidad, el desempleo, las deficiencias de cobertura y calidad en la seguridad social, las deficiencias de cobertura y calidad de la educación, la imposibilidad de acceso de los marginados a los servicios financieros, las asimetrías e insuficiencias en el desarrollo urbano, las limitaciones en el acceso a la vivienda propia, las limitaciones en los servicios y suministros de agua potable, energía y transporte, las limitaciones de la población marginada acceso a la informática y el flagelo de los altos niveles de pobreza rural; siendo prioridad teniendo en cuenta las regiones y grupos poblacionales más rezagados y vulnerables como son las personas en situación de desplazamiento, las personas con algún tipo de discapacidad, los desplazados, discapacitados, madres gestantes, madres cabeza de hogar, primera infancia, persona mayor, habitantes de la calle, adulto mayor, afrocolombianos e indígenas, entre otros. Realizando programas especiales de sensibilización para la promoción de empleo y la generación de unidades productivas de estas poblaciones;". Además define entre las principales metas del Sistema de Protección Social las coberturas que deben alcanzarse en el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" -PNAAM-, que consiste en la entrega de complementación alimentaria para sus beneficiarios y el Programa de Protección Social al Adulto Mayor -PPSAM- a través del cual se entrega un subsidio económico, determinándose para el cuatrienio una cobertura máxima en el primer programa de 400.000 y en el segundo de 600.000 para un total de 1.000.000 de adultos mayores beneficiados.

El Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" se constituye en una alternativa para ofrecer servicios básicos de alimentación a las personas más pobres y vulnerables, que contribuyan a mitigar su situación, para el cual están dados los lineamientos por los CONPES 86 de 2004, 92 de 2005 y 105 de 2007, viene funcionando desde el año 2005 y tiene prevista la prestación de servicios de ración preparada (RP) para 175 días hábiles del año 2011 y ración para preparar (RPP) para 8 entregas.

De otra parte, en el artículo 54 de la Ley 1365 de diciembre 21 de 2009 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010" se establece que "... Los recursos aportados por la Nación a la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, en cumplimiento de lo previsto en el literal c) del numeral segundo del artículo 27 de la Ley 100 de 1993, adicionado por el artículo 8 de la Ley 797 de 2003 se ejecutarán en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF".

En noviembre de 2008 fue inscrito el proyecto a través del Ministerio de la Protección Social en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación, en el cual se incluyeron las proyecciones presupuestales para el financiamiento del Programa de Asistencia Nutricional al Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta".

En consecuencia, dado el grado de vulnerabilidad de la población atendida, el riesgo nutricional a la que está expuesta y con el fin de cumplir los lineamientos establecidos en los CONPES para el funcionamiento del PNAAM,



es primordial adelantar la presente contratación y garantizar la atención durante los meses de abril a diciembre de la vigencia 2011.

El objetivo del Programa es contribuir a mejorar el consumo de alimentos de los adultos mayores en condiciones de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del SISBEN o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del SISBEN III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, brindando un complemento alimentario, el cual consiste en una ración de almuerzo preparado y servido localmente durante todos los días hábiles del año, a los adultos mayores ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, o en una ración para preparar que consiste en una entrega mensual de productos no perecederos, a los adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no exista infraestructura para la preparación del almuerzo caliente. Además, se suministra mensualmente 1 paquete de Bienestarina a cada usuario.

El ICBF es la entidad nacional encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad, los adultos mayores y la familia en general, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad. Sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo, y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el bienestar de la infancia y de la familia repercute en el desarrollo del país, brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

La función que deben cumplir los operadores para la prestación de este servicio involucra acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, todas ellas con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso social de prestar un servicio a personas que lo necesitan y el cumplimiento de las obligaciones de los contratos del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor, así como del cumplimiento de los lineamientos, manuales operativos y demás instrumentos orientadores de la ejecución de los mismos.

## 2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia repercute en el desarrollo del país y brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado **contrato de aporte**, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.



Contratación de la entidad (Resolución 4670 de 2010) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera en sentencia de once (11) de agosto de dos mil diez (2010), radicación número: 76001-23-25-000-1995-01884-01(16941), con ponencia del consejero Enrique Gil Boleiro manifiesto sobre el contrato de aporte: "Ahora bien, en relación con la naturaleza del negocio jurídico mencionado, es preciso señalar que se trata de un contrato estatal regulado por las normas del Estatuto General de la Contratación Pública -Ley 80 de 1993-, y cuya posibilidad de celebración se encuentra consagrada en el numeral 3 del artículo 21 de ley 7 de 1979 y el decreto 2388 de 1979. En efecto, se trata de una clase de convención afílica encaminada a que el ICBF -en virtud de su función de propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteja al menor de edad y le garantice sus derechos- suscriba con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. Como se aprecia, el contrato de aporte tiene las siguientes características esenciales: i) es un contrato estatal regido por la ley 80 de 1993; ii) se trata de un negocio jurídico afílico, principal y autónomo; iii) oneroso, solemne y formal al igual que todos los contratos estatales, por cuanto se requiere que medie una contraprestación a favor del contratista; constar por escrito y debe estar suscrito por las partes, en los términos consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; iv) bilateral y sinalagmático, en la medida que se desprenden obligaciones y cargas para las dos partes del negocio, esto es, el aportante y el contratista; y v) conmutativo, toda vez que las prestaciones contenidas en el negocio jurídico son equivalentes, puesto que el contratista asume la prestación de un servicio propio del sistema de bienestar familiar y social a cambio de una contraprestación, al margen de que el contratista pueda ser una institución sin ánimo de lucro. En efecto, el negocio jurídico de aporte es un contrato estatal especial suscrito entre el ICBF y un contratista, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica, a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia, o de reconocida capacidad técnica o social con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área específica del sistema de bienestar social, es decir, aquellas dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia.

(...)

En ese orden de ideas, al margen de las similitudes que pudieran evidenciarse entre el contrato de aporte y el prestación de servicios, lo cierto es que aquél reviste una serie de particularidades que no permiten asemejarlo a este último, máxime si el negocio jurídico de aportes supone la intervención de la entidad pública quien se vincula al negocio en una participación de capital o de especie que se traslada de manera definitiva o temporal a favor del contratista para que éste asuma una actividad de bienestar social -integración de la familia o de la protección de la infancia- a cambio de una contraprestación. En consecuencia, el contrato de aporte en su condición de contrato afílico se caracteriza porque tiene un sujeto activo calificado y cualificado por la ley, ya que se trata de un negocio jurídico que sólo puede ser suscrito por el ICBF, en el que la entidad pública entrega unos bienes (tangibles o intangibles) al contratista para que este último asuma, a cambio de una contraprestación, la ejecución de un servicio propio del sistema de bienestar social bajo su exclusiva responsabilidad y con personal técnico y especializado a su cargo.

(...)



Handwritten marks and signatures at the top right of the page.



En esa línea de pensamiento, a esa convención le resultan aplicables los principios del artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios y reglas contenidas en la ley 80 de 1993 y normas complementarias, razón por la que en la selección del contratista juegan un papel preponderante aspectos tales como la transparencia, la selección objetiva y planeación, entre otros, máxime si como lo señala expresamente la ley, resulta prioritario que se seleccione a instituciones o personas que acrediten idoneidad en el manejo de la actividad cuya prestación pretende que el contratista asuma, debido a la relevancia de la función a ejecutar, esto es, la protección de la familia y de los niños y niñas, la primera núcleo esencial de la sociedad en los términos establecidos en el artículo 42 de la Carta Política, y los últimos eje central y primordial de la sociedad, cuyos derechos prevalecen sobre los de los demás, como se reconoció expresamente por el Constituyente en el artículo 44 ibidem. Así las cosas, el contrato de aporte no sólo difiere sustancialmente de cualquier otro negocio jurídico en su objeto, sino de igual manera en su causa, toda vez que la actividad que se asume por el contratista (objeto) es de carácter esencial y de específica relevancia para la sociedad y para el Estado -y no simplemente una función administrativa o propia de la entidad pública-, y la causa es específica consistente en la finalidad de procurar la integración de la familia y la protección de la niñez."

### 2.3 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF establece como medio de comunicación interactivo la página Web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co); a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento. Para este procedimiento de selección los mensajes de datos enviados a través del correo electrónico que se indica en el presente pliego, tienen el carácter de oficiales.

### 2.4 NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, el proponente deberá informar un número de fax, una dirección física, y una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICBF, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido o radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

**Nota:** Será responsabilidad del proponente verificar la certeza y vigencia de los medios electrónicos que disponga para la comunicación con el ICBF; es decir deberá verificar que la dirección del correo electrónico, teléfono y fax estén disponibles, y una vez remitida la información por el ICBF a los destinos señalados por el proponente se entenderá que ha sido efectivamente recibida por el proponente.

### 2.5 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.



Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración y demás documentos del proceso de selección, se podrán consultar en la página web de la entidad [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), o en la dirección y dependencia señalada en el presente pliego.

## 2.6. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones podrá consultarse en la página web del Instituto, con el fin de que todos los interesados conozcan la información sobre el proceso de selección que se realiza y formulen las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

El ICBF, acogerá las sugerencias u observaciones presentadas por los interesados al pliego, siempre que se propongan requisitos necesarios para participar en el presente proceso, o las reglas establecidas en el pliego de condiciones no sean objetivas, justas, claras y completas, o contengan condiciones que no permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole o no aseguren una escogencia objetiva, o conduzcan a declaraciones de desierto de la convocatoria pública o a la imposibilidad de conformación de la lista de habilitación, o no eviten la inclusión de condiciones y exigencias de imposible cumplimiento o se establezcan reglas que induzcan a error a los proponentes y permitan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada.

El ICBF publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas haga el ICBF.

## 2.7. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.

La entidad realizará audiencias públicas para la aclaración y observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, y la adjudicación, en las cuales se dará amplia participación a los interesados.

Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:

- En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- En las audiencias de construcción de pliegos (audiencia de aclaración del proyecto de pliego y la audiencia de aclaración del pliego definitivo), la intervención de los interesados será sin límite de tiempo.
- En las audiencias de construcción de pliegos de condiciones no se requerirá representación para participar.
- En las audiencias de la etapa de construcción del pliego de condiciones, de acuerdo a la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de emitir las con posterioridad a la audiencia, y las publicará en la página web de la entidad [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co).
- En la audiencia de adjudicación el tiempo de intervención de los proponentes será máximo de 10 minutos y una réplica máxima de 5 minutos.
- En todas las audiencias se dejará registro audiovisual de su desarrollo.

## 2.8. CIERRE DEL PROCESO

Las reglas para la entrega de documentos del proceso serán las siguientes:



- Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no se recibirán.
- Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.
- En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente.
- Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el presente pliego de condiciones para el cierre de esta convocatoria, en presencia de los proponentes que deseen asistir al mismo. Se leerán los nombres de los proponentes y el número de folios. De lo anterior, se levantará un acta que será firmada por los asistentes y será publicada en la página web [www.icbf.gov.co/contratacion](http://www.icbf.gov.co/contratacion).
- Las propuestas que se entreguen después de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA aún si han sido radicadas en la oficina de Gestión Documental. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

## 2.9. REQUISITOS FORMALES DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos para habilitación deberán cumplir con los siguientes requisitos formales:

- Índice
- Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
- Foliada en orden consecutivo.
- En forma escrita impresa o en medio magnético, siempre que se garantice su seguridad e integridad.
- La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia.
- Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.
- Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- En el período comprendido entre la fecha de cierre y la adjudicación, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
- La presentación de la oferta lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias del Manual Operativo, así como las leyes y normas que rigen el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normatividad relacionada. Así mismo, se deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del



P  
M  
J  
A

Tommy  
M





personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos propios de la región que puedan incidir en la ejecución del contrato.

## 2.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes se deberá tener en cuenta:

- La verificación se realizará por el Comité que se asigne para tal fin o por la entidad contratada para realizar el proceso de verificación.
- En la etapa de verificación no se podrá revelar información relativa al análisis de las propuestas a los proponentes ni a terceros.
- El Comité Evaluador realizará la verificación cediéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- Una vez realizada la verificación de las propuestas, el Comité Evaluador publicará el respectivo informe.
- Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas.
- En este periodo se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se allegue los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.
- El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.
- La información relativa al análisis y verificación de los requisitos habilitantes y de calificación, no se revelará a los proponentes, ni a terceros; hasta que la entidad publique en la página web el informe de verificación, momento a partir del cual se recibirán las observaciones y podrán ser consultados los documentos físicos y las propuestas que lo soportan en el lugar dispuesto para ello.
- El ICBF dividirá la evaluación en dos fases. La **primera fase** es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y técnico de la propuesta. En la **segunda fase** se determinará el orden de elegibilidad por departamento, entre las propuestas hábiles.

- Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.** Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:
  - Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. **A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.**

- La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF. **A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.**



*Handwritten signatures and initials at the bottom of page 17.*



La verificación técnica, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido técnico de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

- Segunda Fase: Evaluación y determinación del orden de elegibilidad entre las propuestas hábiles.**

La totalidad de las propuestas hábiles en la primera fase de verificación serán evaluadas en una segunda fase por el Comité Evaluador, y se les asignará puntaje de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Una vez realizadas las verificaciones y evaluaciones, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador elaborará un orden de elegibilidad por cada departamento, evaluación de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, en orden descendente (de mayor a menor).

## 2.11. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y OBSERVACIONES AL MISMO

Como resultado de la evaluación, el ICBF consolidará los informes de verificación jurídica, financiera y técnica y exporará en el informe de evaluación los resultados de la aplicación de los instrumentos de calificación, el cual se comunicará y se definirá un orden de elegibilidad basado en los puntajes establecidos.

En ningún caso, las observaciones podrán completarse, adicionarse, modificarse o mejorarse, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de adjudicación.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que le alleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la verificación de las observaciones que reciba de los proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones al informe de evaluación jurídico, financiero o técnico, cuando a ello hubiere lugar. El informe final, será leído en la audiencia pública que se realizará para tal fin.

## 2.12. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El ICBF convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunales, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002.

## 2.13 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co); por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7-27, Bogotá DC.



*Handwritten signatures and initials at the bottom of page 18.*



También puede reportar el hecho a la página web del ICBF en el correspondiente proceso que se esté seleccionando y en el correo electrónico: [contratacion@icbf.gov.co](mailto:contratacion@icbf.gov.co)

Escriba sus observaciones sobre la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores del ICBF al correo [umadecusat@icbf.gov.co](mailto:umadecusat@icbf.gov.co)

<b>CAPITULO III REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN</b>
<b>TITULO I ASPECTOS JURIDICOS</b>

**3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.**

Según lo establece el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, en el presente proceso se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- a. Fundaciones
- b. Asociaciones
- c. Cooperativas
- d. Agremiaciones
- e. Cajas de Compensación Familiar
- f. ONG
- g. Otras entidades sin ánimo de lucro
- h. Consorcios o Uniones Temporales, conformados por alguna de las entidades mencionadas en los literales a) a g)

Podrán participar, las entidades mencionadas con antelación, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales, según su naturaleza, además de los requisitos y documentos previstos en este pliego, deberán cumplir lo siguiente:

**3.1.2. PERSONAS JURIDICAS**

La persona jurídica deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

**3.1.2.1. PERSONAS JURIDICAS NACIONALES**

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.



*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*



- b. El objeto social debe permitir la realización de las siguientes actividades: (i) Preparación de alimentos, y (ii) Productor y/o distribuidor y/o ensambador de alimentos. Para los Departamentos donde solo se entregue ración para preparar (PPP), se aceptará que el objeto social del proponente incorpore solamente la actividad comercial de Productor y/o distribuidor y/o ensambador de alimentos.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más (es decir hasta el 31 de diciembre de 2012).
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

**3.1.2.2. PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS**

**3.1.2.2.1. PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

- a. Acreditar los requisitos señalados en el numeral anterior.

**3.1.2.2.2. PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

- b. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- c. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representativas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

**3.1.3. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO. El representante legal y/o su apoderado deberán presentar los siguientes documentos:**

- a. Copia simple del documento de identidad.
- b. Copia simple del Certificado de Antecedentes Judiciales – DAS.
- c. Si el proponente participa en la convocatoria por intermedio de un apoderado, debe acompañar a la propuesta el PODER con constancia de presentación personal de conformidad con la ley.

**3.1.4. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento ORIGINAL de constitución, suscrito por todos los integrantes.
- b. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal.



*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*



c. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- I. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- II. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Par. 1 Art. 7 Ley 80 de 1993)
- III. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informar por escrito al ICBF dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- IV. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o unión temporal constituido. Por lo anterior, los integrantes de consorcios o uniones temporales NO podrán facturar y/o cobrar separadamente, las facturas y/o cuenta de cobro, deben ser a nombre del consorcio o unión temporal.
- V. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el ICBF lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- VI. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del ICBF.
- VII. Indistintamente a la denominación que se le otorgue, unión temporal o consorcio, a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del contrato así como de su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y postcontractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal.
- VIII. En el caso en que el representante legal del consorcio o unión temporal sea una persona diferente de uno de los representantes legales de los integrantes deberá presentar copia simple del documento de identidad y pasado judicial vigente. Nota: El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal, según lo previsto en la Ley 1238 de 2008 y demás disposiciones pertinentes.

### 3.1.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

El proponente deberá allegar la siguiente documentación legal:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado

Parágrafo. 1º, artículo 7º Ley 80 de 1993.

A1-Civ 68 No. 64C-75 PBX 4377639  
Línea gratuita nacional 01 8000  
www.icbf.gov.co



cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal, anexando copia de la cédula de ciudadanía.

### b. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003.

El proponente persona jurídica o los integrantes que conforman la respectiva unión temporal, consorcio, o propuesta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003).

Dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener Revisor, de la persona jurídica o de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio, según su condición, según la cual para la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales.

En caso de personas jurídicas o naturales extranjeras, proponentes individuales o integrantes de un proponente plural, que no se encuentren, por cualquier causa, requeridas al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

Igualmente cuando a ello haya lugar dar aplicación a lo dispuesto en la Ley No. 1233 DE 2008 por medio de la cual se precisaron los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortaleció el control concurrente y se dictaron otras disposiciones.

### c. DOCUMENTOS QUE OTORGA FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria.

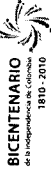
### d. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 - 2
<b>AFIANZADO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El proponente (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li> <li>❖ En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de</li> </ul>

A1-Civ 68 No. 64C-75 PBX 4377639  
Línea gratuita nacional 01 8000  
www.icbf.gov.co



Handwritten signatures and initials: 74, and several illegible signatures.



	su representante.
	✦ El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.
<b>VIGENCIA:</b>	Ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha del cierre de esta Convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la Convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
<b>CANTIDAD:</b>	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial por departamentos a los que oferte.
<b>AMPAIRO:</b>	El texto de la póliza deberá indicar el número, año y objeto de la Convocatoria.
<b>FIRMAS:</b>	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando el proponente:

- 1 Retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
- 2 Resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del período establecido para ello.
- 3 Resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.
- 4 Incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

- e. **PACTO DE INTEGRIDAD:** Este documento no podrá ser modificado en su texto original (anexo al presente pliego de condiciones), y deberá adjuntarse con la propuesta debidamente suscrito.
- f. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**  
El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente y su representante legal, de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.
- g. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el proponente y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

**TÍTULO I**  
**COMPONENTE FINANCIERO**

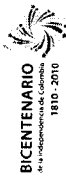
El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros:

**3.2.1. CUPO DE CRÉDITO**

El proponente debe tener un Cupo de Crédito igual o mayor al 10% del valor del Presupuesto Estimado por departamento o departamentos para los cuales presenta oferta.



*[Handwritten signatures and initials]*



Si el proponente se presenta a más de un departamento, debe tener un Cupo de Crédito igual o mayor al 10% de la sumatoria del valor del Presupuesto Estimado de los departamentos a los que oferte.

El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por un establecimiento de crédito o Cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses, en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo del Formato.

Para el caso de empresas extranjeras se aceptará la presentación de certificación de crédito expedida por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea certificado por una entidad financiera nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos aportados por empresas extranjeras deberán ser presentados, con su respectiva traducción oficial al castellano, con los avales de la autoridad colombiana correspondiente.

**Condiciones para la valoración del cupo de crédito:**

- Se aceptará que los miembros del Consorcio o Unión Temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales; no obstante, cada miembro deberá aportar solamente un único cupo de crédito expedido por un solo establecimiento de crédito.
- Si el cupo de crédito es aportado por uno solo de los miembros, este deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal igual o superior del 50%.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.
- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

**NOTA 1:** El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato Anexo al presente pliego de condiciones.

**NOTA 2:** El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formato anexo al presente pliego con toda la información requerida e informar a la entidad que le otorga que autoriza al ICBF para realizar la verificación del mismo y que por tanto la entidad financiera podrá entregar al ICBF la información que sea requerida para el efecto. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.**



*[Handwritten signatures and initials]*



**TÍTULO III  
COMPONENTE TÉCNICO - EXPERIENCIA**

El proponente debe allegar la siguiente documentación sobre aspectos técnicos:

**3.3.1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN PARA EL ADULTO MAYOR "JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA" -PNAAM-**

El proponente deberá diligenciar el formato No. 6, carta de aceptación de las condiciones mínimas de prestación del servicio; en el cual manifiesta la aceptación y cumplimiento del Manual operativo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor -PNAAM-, así como de las obligaciones contractuales, de conformidad con los anexos Nos. 1 y 2, los cuales hacen parte integral del pliego de condiciones.

**3.3.2. EXPERIENCIA**

El proponente podrá acreditar su experiencia por departamento hasta con CINCO (5) CERTIFICACIONES de contratos terminados y ejecutados o en ejecución, cuya sumatoria sea igual o superior a 2.0 veces el presupuesto oficial, cuyo objeto contemple:

*Preparación y Suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y cíclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final.*

- Se entiende como minuta patrón, la lista de preparaciones que conforman una dieta, incluye los grupos de alimentos y las porciones de cada uno para lograr el aporte de calorías y nutrientes de los usuarios, describe las medidas, cantidades (tanto para sólidos como para líquidos) y número de comidas que cada una de las dietas debe contener. Es el punto de partida para la programación de menús.

- Se entiende como cíclos de menús preestablecidos los menús aprobados por la entidad contratante.

- Se entiende como consumidor final la persona que ocupa el último lugar en la cadena de producción y distribución y es quien realiza el consumo de la ración.

Al menos una (1) de las certificaciones aportadas para cada departamento debe incluir además de la preparación y suministro de alimentación para el consumo humano, de acuerdo a una minuta patrón y cíclos de menús preestablecidos, entregados al consumidor final, la realización de actividades complementarias y/o lúdicas.

Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:



*Handwritten signature and initials*



- a) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción.
- b) El o los proponente(s), igualmente podrá(n) acreditar la experiencia específica exigida con contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre de la presente convocatoria, siempre que dicha ejecución sea igual o superior al 70% del valor total del o los contrato(s) respectivo(s). Precizando que el 70% debe ser ejecutado, es decir en servicio prestado.
- c) Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma del pliego de condiciones.
- d) Si el o los proponente(s) presentan más de cinco (5) contratos certificados por departamento, el ICBF tendrá en cuenta los cinco (5) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
- e) El valor de la experiencia a acreditar por departamento, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial por departamento.
- f) Si se presenta un (1) documento certificado con varios contratos u órdenes de servicios, suscritos, en cada uno se tomará como un contrato u oferta independiente y para la valoración se tomarán de mayor a menor valor, siempre que estén dentro del rango de la ejecución temporal solicitada hasta completar, máximo cinco (5) contratos u órdenes de servicios.
- g) Las certificaciones de experiencia deberán haber sido expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad a la cual se le prestó el servicio o suministró.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo de formato de Experiencia, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Si se presentan los medios de prueba y no se presenta la relación de la experiencia específica, Formato de Experiencia esta última será subsanable teniendo en cuenta únicamente la información adjunta a la oferta.

- **Acreditación de la experiencia para los contratos ejecutados.** Se deben presentar certificaciones del contratante, mínimo con la siguiente información:
  - Nombre del contratante
  - Objeto del contrato
  - Valor del contrato
  - Fecha de suscripción del contrato
  - Fecha de terminación del contrato
  - Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes, el porcentaje y la forma de participación de cada uno de ellos.
  - Actividades ejecutadas
  - Nombre o razón social del contratista.
  - Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.
  - Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.

Igualmente, se puede presentar copia del contrato y/o la respectiva acta de liquidación.



*Handwritten signature*



Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de alguno(s) de los requisitos de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de aclarar la respectiva certificación.

✓ **Acreditación de la experiencia para los contratos en ejecución.** Se deben presentar certificaciones del contratante, mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Actividades ejecutadas
- Nombre o razón social del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.
- Porcentaje de ejecución del valor total del contrato.
- Valor ejecutado.
- Cumplimiento del objeto del contrato a la fecha de la certificación.
- Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.

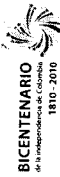
Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

La experiencia acreditada por el oferente para un departamento no podrá ser aplicada en otro u otros departamentos, sin perjuicio de que la experiencia residual del contrato que aplicó pueda ser aplicada en otro u otros departamentos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el oferente en el Formulario No. 3 Cuando un proponente presente oferta para más de un departamento, deberá acreditar experiencia para operar en cada uno de ellos, equivalente mínimo a dos veces el presupuesto del departamento o el doble de la sumatoria del presupuesto de los departamentos donde oferte, otorgándose los puntajes de conformidad a lo señalado en los presentes pliegos de condiciones.

### 3.3.3 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- a) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- b) El proponente deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia utilizando el modelo del Anexo de Experiencia Acreditada.



c) El valor que se considerará será el de la fecha de suscripción del contrato, previa actualización de dichos valores a pesos del año 2011.

d) En caso que el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentren expresados en moneda extranjera, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM de la fecha de suscripción del contrato.

e) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en la página web (<http://www.banrep.gov.co>) teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos

f) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los contratos.

g) La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados, o en ejecución, a **SATISFACCIÓN**, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada únicamente se tendrá en cuenta en setenta y cinco por ciento (75%) del valor ejecutado del contrato que se presenta para acreditar experiencia; es decir que en el evento en que se presente como experiencia un contrato en el cual la experiencia no sea satisfactoria, el ICBF no tomará para el cálculo del valor total de experiencia acreditada el veinticinco (25%) del valor acreditado para ese contrato.

h) El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.

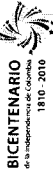
i) Cuando en las certificaciones o contratos con acias de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con la solicitada en el presente proceso de selección.

j) La sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2011. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2011.



*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



**CAPÍTULO IV  
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas; bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo departamento, en forma individual, o como integrante de un consorcio o unión temporal.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se halla sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta presentada no contenga alguno de los documentos no subsanables.
5. Cuando se presente propuesta parcial o condicionada para un departamento.
6. Cuando el proponente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o ley 1150 de 2007.
7. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
8. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
9. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
10. Cuando el proponente singular o integrante de proponente plural, no sea entidad sin ánimo de lucro.
11. Cuando, de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.
12. Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por ICBF, el certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002).
13. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
14. Cuando el ICBF haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el "Documento de solicitud de aclaraciones". La información solicitada se deberá presentar por medio escrito, con la correspondiente radicación, o vía fax, en los números que se le indiquen en dicho documento.
15. Cuando no se presente el documento del cupo de crédito o se presente por un valor menor al exigido o sea expedido por una entidad de crédito no vigilada por la Superintendencia Financiera y el mismo no haya sido subsanado en tiempo.
16. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta en forma concomitante con la oferta



Las propuestas que hayan sido rechazadas no se incluirán en el orden de elegibilidad.

NOTA 1: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Son subsanables todos aquellos documentos o requisitos que tengan el carácter de habilitantes y por tanto no sean objeto de ponderación puntuable.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten signatures and initials at the top of the page.









Tabla de relación			
Puntaje	100 puntos por la oferta que garantice mayor aporte en talento humano	50 puntos por la oferta que garantice el siguiente aporte en talento humano	1*
Departamento			
VICHADA	1	1	1*

\*Talento humano contratado por medio tiempo

Para los Departamentos de Vaupés y Vichada, el talento humano de aporte deberá realizar como mínimo una (1) visita mensual a la bodega de almacenamiento vivo embalaje, para la verificación de las condiciones de infraestructura, saneamiento y de operación (anexo 28), el cual deberá quedar como soporte en la bodega para la verificación de la autoridad sanitaria, inventorial y/o supervisores del ICBF.

### 5.1.3 PROPUESTA DE APORTE EN COMPLEMENTOS: Puntaje máximo 100 puntos

En consideración de las dificultades para la realización de las actividades complementarias en RPP y, en consecuencia, la baja participación de los adultos mayores, como parte de los aportes al contrato, el operador hará entrega a todos los beneficiarios de RPP de complementos en especie, de acuerdo a lo establecido en cada contrato de operación.

Para la contratación vigente, resultante de la Convocatoria Pública en todos los departamentos se entregarán los siguientes complementos, de acuerdo a la opción presentada en la oferta de cada proponente:

Tabla de relación			PUNTAJE
COMPLEMENTOS			
OPCIÓN A	Mensaje (Plato Parco, Plato Hondo, pocillo con asa lateral) y Kit de Aseo		100
OPCIÓN B	Mensaje (Plato Parco, Plato Hondo, pocillo con asa lateral)		50

La propuesta de aporte en complementos se debe presentar de acuerdo al Formato Técnico FT-13. "Propuesta de aporte en complementos".

### ESPECIFICACIONES DE LOS COMPLEMENTOS

Menaje: el cual deberá contener: (ver imágenes y fichas técnicas con las especificaciones mínimas de conformidad con las imágenes establecidas en las mismas FT-14)

- Plato pardo para seco, en polipropileno rígido de color blanco, superficie lisa sin compartimentos; Mínimo 65-Max 80 gramos, producto con el logo del ICBF en alto relieve.
- Plato hondo, peso mínimo de Mínimo 65-Max 80 gramos, en polipropileno, de color blanco y superficie lisa, producto con el logo del ICBF en alto relieve.
- Pocillo en polipropileno, de color blanco y superficie lisa y asa lateral, con un peso de mínimo 40 y máximo 55 Gramos, producto con el logo del ICBF en alto relieve.



### NOTA: Características principales de producto.

- Materia Prima ORIGINAL, avallada por la FDA, autorizado para contacto con alimentos.
- Producto Libre de rebabas, filos cortantes o puntas peligrosas para uso en cocina o comedor.
- Producto No apto para microondas.

El menaje está sujeto a la aprobación del área técnica del Programa, por lo cual el Operador deberá presentar la muestra en el momento de la adjudicación del contrato.

El producto debe venir contramarcado en alto relieve con el logo de Bienestar Familiar, el alto relieve debe ser de mínimo 50 mm de diámetro.

**Kit de Aseo:** Elementos de aseo o higiene personal, el cual deberá contener:

- Jabón cosmético (para el cuerpo) de mínimo 130 g, Presentación individual
- Cepillo de dientes de textura media, manual, para adultos, con cabeza redonda, mango anatómico, antideslizante, cerda angular de longitud mayor o igual a 5 y menor a 6 mm. Con cerdas indicadoras de desgaste. Mínimo 18 cm de largo. Tolerancia (+/- 0.5)
- Crema dental con fluor, para uso convencional, en tubo de mínimo 110 g, con tapa rosca y componentes tradicionales.
- Toalla, en algodón sin estampar de colores claros y dimensiones Mínimas 70 x 150

### CRONOGRAMA DE ENTREGA DE COMPLEMENTOS

Para el operador que elija la Opción A deberá realizar dos entregas:

- La primera en Mayo 2011, que corresponde al menaje
- La Segunda durante el mes de Julio de 2011 que corresponde a Un Kit de Aseo.

Para el operador que elija la Opción B deberá realizar una entrega:

- Durante el mes del adulto Junio de 2011, que corresponde al menaje.

El Operador deberá:

- Presentar los complementos a la coordinación del Programa PNAAM Sede Nacional del ICBF, para su aprobación en el mes de abril del 2011
- Elaborar el cronograma de entrega de los complementos y radicarlo en la coordinación del Programa PNAAM sede Nacional del ICBF un mes antes de la fecha de la primera entrega (Junio o agosto según corresponda) señalado anteriormente; el cual debe contener: Departamento, municipio, fecha de entrega, lugar, cantidad, tipo de complemento y responsable por parte del operador en la entrega.
- Diligenciar los Formatos Acta de entrega de los complementos por municipio.
- Remitir a la interventoría el informe de entrega de complementos con los soportes del caso junto con la facturación de cada mes correspondiente a la entrega del complemento.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several initials and scribbles.



### CRONOGRAMA DE ENTREGA DE COMPLEMENTOS

- Para el operador que elija la Opción A deberá realizar dos entregas:

La primera durante el mes de mayo 2011, de manera simultánea con la entrega de las Raciones Para Preparar.  
La segunda en el mes de Julio de 2011, de manera simultánea con la entrega de las Raciones Para Preparar.

- Para el operador que elija la Opción B deberá realizar una entrega:

El complemento de aporte se deberá suministrar en el mes de Junio de 2011, de manera simultánea con la entrega de las Raciones Para Preparar.

Para la entrega del complemento alimentario de aporte el operador deberá:

Elaborar el cronograma de entrega de los complementos y radicarlo en la coordinación del Programa PNAAM Sede Nacional del ICBF un mes antes de la fecha de la primera entrega señalada anteriormente; en la cual debe contener: departamento, municipio, fecha de entrega, lugar, cantidad y responsable por parte del operador en la entrega.

Diligenciar los Formatos Acta de entrega de los complementos por municipio.

Remitir a la interventoría el informe de entrega de complementos con los soportes del caso junto con la facturación de cada mes correspondiente a la entrega del complemento.

### REGLAS DE DESEMPEÑO DE OFERTAS

Se entenderá que existe empate entre dos (2) o más propuestas cuando el total del puntaje obtenido de la experiencia, la propuesta de aporte en talento humano y la propuesta de aporte en complementos sea el mismo, para tal efecto se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. El ICBF determinará el desempate entre dos o más proponentes a quien acredite mayor valor en la experiencia acreditada.  
El valor de la experiencia a tener en cuenta, será la experiencia aplicada para el departamento según lo señalado por el propio proponente en el anexo No. 3.
2. En caso de persistir el empate, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

El ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:

#### 1er. Sorteo:

En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el 3º sorteo.



*Handwritten signature and initials*



#### 2º Sorteo:

En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados, después se sacarán 3 balotas de las cuales la 3ra determinará el número de la balota que decide el adjudicatario.

Si el número de oferentes empatados es inferior a 3, el número de la balota que decide el adjudicatario será la 2da.

#### 3º Sorteo:

En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El proponente que saque la balota correspondiente al número definido en el anterior sorteo será el adjudicatario.

#### 4º sorteo

Con el objeto de determinar el orden de elegibilidad para suscribir contrato con otro de los proponentes en caso de que el adjudicatario no cumpla con los requisitos de ley y/o con los establecidos en el presente pliego de condiciones. En una tula se depositarán los números del 2 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados diferentes al adjudicatario, determinando el orden de elegibilidad por el número de balota sacada por cada proponente.

Para el desarrollo de este sorteo las balotas se sacaran en el orden establecido en el 1er sorteo.

Por cada departamento en el cual se presente empate, se realizará el mismo procedimiento de sorteo.

### 5.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICBF declarará desiertos los departamentos en las que se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta para esa zona.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en los pliegos de condiciones.

### 5.4 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, la misma será la seleccionada.

Se entenderá por propuesta hábil aquella oferta que obtenga como mínimo 125 puntos en el resultado de verificación de los criterios de evaluación y no exceda el presupuesto(s) del departamento(s) al cual haya ofertado.



*Handwritten initials and signature*



verificación de los criterios de evaluación y no exceda el presupuesto(s) del departamento(s) al cual haya ofertado.

**NOTA 1:** Un proponente podrá resultar adjudicatario en la presente Convocatoria de hasta 8 departamentos; no obstante podrá presentar propuesta por uno, por dos, por tres o por todos los departamentos y después de haber resultado adjudicatario de hasta 8 departamentos, podrá ser adjudicatario también de aquellos departamentos sobre los cuales habiéndose también presentado otras propuestas, las mismas no cumplan con los requisitos establecidos para obtener su adjudicación.

**CAPITULO VI  
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**6.1 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- a. Para la celebración del contrato el (os) adjudicatario (s) deberá (n) anexar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, la siguiente documentación:

**DE CARÁCTER JURÍDICO:**

- (i) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo,
- (ii) Formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente,
- (iii) Formato Único de hoja de vida.

**DE CARÁCTER TÉCNICO:**

- (i) Formato FT-2 Formato de presentación del ciclo de minutos.
- (ii) Formato FT-3 Análisis químico del ciclo de minutos.
- (iii) Formato FT-4 Resumen del aporte de calorías y nutrientes por menú y promedio por semana.
- (iv) Formato FT-5 Cálculo de la adecuación de calorías y nutrientes por menú y promedio por semana.
- (v) Formato FT-6 Alimentos, cantidades y marcas a ofertar en la ración para preparar.
- (vi) Formato FT-7 Formato de ficha técnica por alimento de la ración para preparar.
- (vii) Formato FT-8 Sistema de preparación y distribución a ofertar por departamento.
- (viii) Formato FT-9 Características del transporte para la distribución de ración preparada.
- (ix) Formato FT-10 Relación de talento humano profesional a emplear para la modalidad ración preparada.
- (x) Formato FT-11 Relación de talento humano operativo a emplear para la modalidad ración preparada.
- (xi) Entrega de los Planes de: i) Saneamiento, ii) Distribución, iii) Manejo Ambiental, iv) Capacitación, v) Plan Estratégico de las Actividades y Servicios Sociales complementarios



La firma del contrato está sujeta al aporte de la documentación antes mencionada y de la aprobación por parte del ICBF, de la misma.

El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma. Una vez firmado el contrato, el contratista deberá:

- (i) Constituir las garantías a favor de la entidad contratante, (ii) cancelar los impuestos a su cargo, (iii) cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública, (iv) Firmar el Pacto de Integridad, el cual hace parte integral del contrato, así como los demás anexos que hacen parte del mismo

**b. Presentar las garantías:**

<b>CAPITULO VI FORMATOS Y ANEXOS</b>	
<b>FORMATO 1</b>	CARTA DE PRESENTACIÓN
<b>FORMATO 2</b>	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA
<b>FORMATO 3</b>	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
<b>FORMATO 4</b>	PACTO DE INTEGRIDAD
<b>FORMATO 5</b>	FORMATO CUPO DE CREDITO
<b>FORMATO 6</b>	CARTA DE ACEPTACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN AL ADULTO MAYOR
<b>FORMATO 7</b>	MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO
<b>FORMATO 8</b>	MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
<b>ANEXO 1</b>	MANUAL OPERATIVO
<b>ANEXO 2</b>	OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES
<b>ANEXO 3</b>	MINUTA DEL CONTRATO
<b>ANEXO 4</b>	DISTRIBUCIÓN DE CUPOS REGIONALIZADOS A NIVEL NACIONAL
<b>ANEXO 5</b>	DISTRIBUCIÓN DE CUPOS POR MUNICIPIOS
<b>ANEXO 6</b>	DISTRIBUCIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS
<b>ANEXO 7</b>	PLAN DE CALIDAD
<b>FT - 2</b>	<b>FORMATOS TÉCNICOS</b> Formato de presentación del ciclo de minutos.
<b>FT-3</b>	Análisis químico del ciclo de minutos.
<b>FT-4</b>	Resumen del aporte de calorías y nutrientes por menú y promedio por semana.
<b>FT-5</b>	Cálculo de la adecuación de calorías y nutrientes por menú y promedio por semana.
<b>FT-6</b>	Alimentos, cantidades y marcas a ofertar en la ración para preparar.
<b>FT-7</b>	Formato de ficha técnica por alimento de la ración para preparar.
<b>FT-8</b>	Sistema de preparación y distribución a ofertar por departamento.
<b>FT-9</b>	Características del transporte para la distribución de ración preparada.
<b>FT-10</b>	Relación de talento humano profesional a emplear para la modalidad ración preparada.



*R*  
*M*  
*8*  
*D*

*Compras*  
*M*  
*D*



**BIENESTAR FAMILIAR**

FT-11	(i) Entrega de los Planes de: i) Saneamiento, ii) Distribución, iii) Manejo Ambiental, iv) Capacitación, v) Plan Estratégico de las Actividades y Servicios Sociales complementarios Talento Humano de Aporte Complementos de Aporte
FT-12	
FT-13	
F-14	Fichas Técnicas complementos de aporte (menaje y aso)

**FORMATO 1  
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Señores  
I.C.B.F

**Ref: Convocatoria Pública No 001 de 2011.**

La presente tiene por objeto presentar propuesta para contratar \_\_\_\_\_  
(Detalle el servicio).  
Así mismo, el (los) suscritos declarar(n) que:

- Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrarse en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento<sup>2</sup>). De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona<sup>3</sup> en representación de la(s) firma(s)<sup>4</sup>:
- Nombre: \_\_\_\_\_
- Documento de Identidad: \_\_\_\_\_
- Cargo: \_\_\_\_\_
- Nombre de la Firma: \_\_\_\_\_
- He estudiado cuidadosamente los documentos de la Convocatoria Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo,

<sup>2</sup> En caso de persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.  
<sup>3</sup> Hasta aquí la frase si es persona natural.  
<sup>4</sup> Finalizar la frase si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal



**BIENESTAR FAMILIAR**

cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la Convocatoria pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- Acepto que el valor del contrato a suscribirse, será el resultado del valor por desayuno y almuerzo según los cupos que corresponden a cada municipio, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que EL ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de la Convocatoria Pública y al público en general.

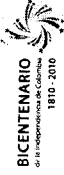
**NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que**



*Handwritten signatures and initials:*  
- Top right: A large signature and the initials "ny".  
- Bottom right: A signature that appears to read "Cecilia de la Fuente de Lleras" and other initials.



BIENESTAR  
FAMILIAR



BICENTENARIO  
de la independencia de Colombia  
1810 - 2010



BIENESTAR  
FAMILIAR



BICENTENARIO  
de la independencia de Colombia  
1810 - 2010

sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- Hemos recibido los siguientes adheridas a la Convocatoria del proceso:  
No. \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ 5
- Acepto el valor cupo día establecido por el ICBF para la modalidad de atención ofertada, según lo establecido en estos términos de referencia.
- En la eventualidad de que nos sea adjudicado parcial o totalmente el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:
  - ✓ Establecer y presentar oportunamente al ICBF las garantías contractuales que se pacten.
  - ✓ Realizar dentro del plazo máximo que fije el ICBF, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
  - ✓ Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.
  - ✓ Cumplir con los plazos establecidos por el ICBF para la ejecución del objeto del contrato.

**Atentamente,**

Nombre completo:  
Dirección comercial:  
Teléfono y Fax:  
Domicilio Legal:  
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)  
Anexo ( ) folios. **NOTA: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.**

*[Handwritten signature]*

5 Cuando sea del caso



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**FORMATO 2**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**  
**PERSONA JURÍDICA**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de la compañía, identifico con NIT \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la compañía, identifico con NIT \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24, y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: \_\_\_\_\_



**FORMATO 3**  
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Utilizando el formato propuesto, proporcionar información sobre los trabajos más relevantes para los que el Proponente fue contratado legalmente, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, propuesta conjunta, consorcio o entidad temporal, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en el Pliego de condiciones. SE DEBEN LLENAR TODAS LAS COLUMNAS.

PROYECTO	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE TERMINACIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE SE EJECUTARON EN EXPERIENCIA	SEMEJANZA DEL CONTRATO	VALOR DE LA EMPRESA CONTRATADA	VALOR ACTUALIZADO DEL VALOR DEL CONTRATO EN EL 2011	FIRMA INTEGRANTE DE LA EMPRESA CONTRATADA	% de participación en el contrato	Más de 1 año de experiencia en el tipo de actividad	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones del contrato
1				35.00			35.00				
2				35.00			35.00				
3				35.00			35.00				
4				35.00			35.00				
5				35.00			35.00				
6				35.00			35.00				
7				35.00			35.00				
8				35.00			35.00				
9				35.00			35.00				
10				35.00			35.00				
TOTAL EXPERIENCIA REPORTADA											

Observación: Alguno (s) de (los) contrato (s) relacionado (s) no \_\_\_\_\_ si \_\_\_\_\_ han sido objeto e imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea (sí), señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del PROPONENTE deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporte de la experiencia del PROPONENTE o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Cliente (esto es, la persona para la que se ejecutó o se está ejecutando el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del Cliente o Contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización para contratos ejecutados (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de liquidación del contrato; o la fecha de expedición de la certificación para contratos en ejecución).

RF

my

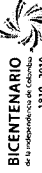
AS

my

my



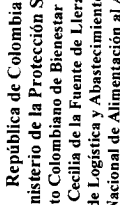
BIENESTAR FAMILIAR



BIENESTAR FAMILIAR



BIENESTAR FAMILIAR



BIENESTAR FAMILIAR



BIENESTAR FAMILIAR

FORMATO 4  
PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, quien obra en \_\_\_\_\_, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adelanta el proceso de Convocatoria PÚBLICA ICBF-CP- \_\_\_\_\_, cuyo objeto es seleccionar propuesta para \_\_\_\_\_.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la Convocatoria PÚBLICA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria PÚBLICA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria PÚBLICA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.



No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso licitatorio.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este Pliego de Condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este Pliego de Condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE







**FORMATO 5**  
**FORMATO CUPO DE CREDITO**

Ciudad, D.C., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

**ESTABLECIMIENTO DE CREDITO**

(indicar Cargo)

**CERTIFICA**

Que la firma \_\_\_\_\_ (Indicar la razón social, según se registra en el certificado de existencia y representación) tiene con nuestra entidad, sucursal \_\_\_\_\_, un cupo de crédito aprobado por valor de \_\_\_\_\_ (Indica valor aprobado en números y letras)

Este cupo no está sujeto a aprobaciones posteriores y podrá ser desembolsado, previa solicitud y legalización por parte de la firma.

El titular de la cuenta, con la solicitud de la presente certificación autoriza al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que verifique la veracidad del mismo y solicite a la entidad financiera las claridades requeridas sobre las condiciones, montos, requisitos y demás aspectos relacionados con el cupo de crédito vigente con el Banco.

Cordialmente,

**NOMBRE - FIRMA AUTORIZADA Y SELLO**  
(En papel oficial del Establecimiento de Crédito)

**En caso de verificación por parte del ICBF, puede comunicarse con la entidad bancaria con:**

Nombre Funcionario:  
Dirección:  
Teléfonos:  
Fax:



*Handwritten signatures and initials*



**FORMATO 6**  
**CARTA DE ACEPTACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN Y LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN AL ADULTO MAYOR.**

EL PROPONENTE, a través de \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta que acepta las condiciones mínimas para la ejecución contractual establecidas en el pliego de condiciones, especialmente en el Manual operativo del programa (Anexo No. 1), y de las obligaciones contractuales (anexo No. 2), y declara que en el evento de ser seleccionado como operador del programa por parte del ICBF dará estricto cumplimiento al mismo.

En constancia de lo anteriormente expuesto y como manifestación de la aceptación de los compromisos establecidos, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2011.

**NOMBRE Y FIRMA**

*Faint watermark text: "PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION AL ADULTO MAYOR"*

*Handwritten initials and signature*



*Handwritten initials and signature*



**FORMATO 7**  
**MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO que tiene por objeto seleccionar propuesta para para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- CP .

Integrantes del consorcio:

- Nombre: \_\_\_\_\_
  - C.C. o NIT: \_\_\_\_\_
  - Nombre: \_\_\_\_\_
  - C.C. o NIT: \_\_\_\_\_
- Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_
- Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

- Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- Responder en forma solidaria e limitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
- Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
- No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
- No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICBF.
- No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_ quien tendrá las siguientes facultades:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**NOMBRES Y FIRMAS:**

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.



*[Handwritten signature]*



**FORMATO 8**  
**MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL que tiene por objeto seleccionar propuesta para para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA ICBF- Integrantes de la Unión Temporal, porcentajes de participación, y actividades a cargo de cada integrante:

Integrantes (Nombre y NIT)	Porcentaje de participación	Actividades a desempeñar en la propuesta y la ejecución contractual

Las actividades que no se encuentran relacionadas en el anterior cuadro, se entienden que serán desempeñadas de manera solidaria en su totalidad por los integrantes de la Unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA, sus integrantes se comprometen a:

- Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- Responder en forma solidaria e limitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICBF.
- Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
- No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del ICBF.
- No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_ quien tendrá las siguientes facultades:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**NOMBRES Y FIRMAS:**

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá

*[Handwritten initials and signature]*





**ANEXO 6**  
**DISTRIBUCIÓN Y ANALISIS DE RIESGOS**

Teniendo en cuenta las políticas institucionales El CONTRATISTA deberá constituir como mínimo a favor de EL ICBF una póliza que ampare los riesgos descritos en el presente pliego, a favor del ICBF, de manera independiente y de acuerdo con el valor del contrato

*Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.*

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el presente pliego de condiciones.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCIÓN
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia del contrato.
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5,1% al 10% durante la vigencia del contrato.
	Muy frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato.

Entre otros, los riesgos preVISIBLES que deberá asumir el contratista son los siguientes:

Clase	Matriz de riesgo			Eliminación o Mitigación
	Tipificación del riesgo	Asignación del riesgo	ICBR	
Indirectos	Enfermedad general, enfermedad profesional, discapacidad, muerte, entre otros. El contrato abarca el régimen de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales).	X	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) del recurso humano contratado.</li> <li>Las demás acciones que considere el contratista.</li> </ul>



Clase	Matriz de riesgo			Eliminación o Mitigación
	Tipificación del riesgo	Asignación del riesgo	ICBR	
Directos	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los beneficios, no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la operación.	X	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás obligaciones pactadas con el recurso humano contratado para la operación del contrato o contrato.</li> <li>Atención oportuna de los reclamos, recursos y acciones de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación.</li> <li>Las demás acciones que considere el contratista.</li> </ul>
Indirectos	Datos y perfiles a terceros por responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, en relación con todos los eventos asegurados.	X	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de planes de prevención para que el recurso humano contratado para la operación del contrato, cuente con los recursos necesarios para el pago de los derechos pensionales y patronales de los servicios para el tiempo de los contratos.</li> <li>Exigencia y verificación de la existencia de cobertura de este riesgo por parte de los contratistas para la prestación de servicios de Alimentación Escolar.</li> <li>Suscripción de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y favor del ICBF y del contratista.</li> <li>Las demás acciones que considere el contratista.</li> </ul>
Operativos	Datos y perfiles a los operadores y proveedores de los servicios del Programa de Alimentación al Adulto Mayor en razón de acciones, delitos de prepa del Programa de Alimentación Escolar imputables a la Entidad Contratista.	X	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Visualización de equipo competente.</li> <li>Activación de comités y reportes del equipo de trabajo.</li> <li>Pago oportuno a los proveedores de los servicios del Programa de Alimentación al Adulto Mayor.</li> <li>Las demás acciones que considere el contratista.</li> </ul>
Operativos	La no afiliación, suspensión o retiro en el momento de la vigencia del contrato de Adulto Mayor, por causa de fuerza mayor o caso fortuito.	X	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diligencia de pago oportuno de la póliza de seguro de vida, para la posibilidad de difícil acceso para la entrega de las modalidades de ración preparada por el Programa de Alimentación al Adulto Mayor.</li> <li>Las demás acciones que considere el contratista.</li> </ul>
Operativos	Necesidad de incrementar el personal ofertado para cumplir con las obligaciones del contrato, en razón de la oportunidad limitada de acceso al mercado de contratación de las actividades por parte de la entidad contratista.	X	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis del presupuesto de la relación entre el personal ofertado y el requerido para la Administración eficiente de los recursos y programación eficiente de las actividades.</li> <li>Contratación de profesionales idóneos.</li> <li>Definición de acciones de mitigación del riesgo del contrato previstas en este matriz.</li> <li>Suscripción de póliza de Campesinaje por parte del contratista.</li> <li>Las demás acciones que considere el contratista.</li> </ul>
Operativos	Mayores valores al estimado por el proponente en transporte y costo de la minuta por concepto de estacionamiento que afecten el cumplimiento del contrato de Alimentación al Adulto Mayor.	X	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseñar la programación de logística para la entrega de las modalidades de RP, RPP y RPPV, considerando los costos de transporte, almacenamiento, períodos de entrega y verificación en cada zona, bloques de entrega y permisos reportados por las autoridades.</li> <li>Mitigación de los riesgos definidos en la programación de logística para la entrega de las modalidades de RP, RPP y RPPV, considerando los costos de transporte, almacenamiento, períodos de entrega y verificación en cada zona, bloques de entrega y permisos reportados por las autoridades.</li> <li>Comunicación oportuna con el ICBF en sus diferentes instancias (Zonal, Regional, o</li> </ul>

Handwritten marks and signatures at the top right of the page.

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



CLASE	Métrica de riesgo			Recomendación y Mitigación
	Tipificación del riesgo	Adaptación del riesgo	Adaptación del riesgo	
	Descripción	ICBF	Nivel de probabilidad de ocurrencia	Nacional, entre otros actores de los programas para la optimización de recursos ante contingencias que afectan el desarrollo Mayor. Conocimiento que el contexto específico responde al régimen de aporte y no genera desequilibrio contable.



*Handwritten signatures and initials*



FORMATO TÉCNICO FT-2. FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL CICLO DE MINUTAS

GRUPOS DE ALIMENTOS	Menú N° 1	Menú N° 2	Menú N° 3	Menú N° 4	Menú N° 5... y continuar hasta el menú 15
Sopa					
Carne, pollo, pescado, leguminosa huevo					
Atroz o pasta					
Hortalizas y verduras					
Riñones, tubérculos, plátanos					
Fruita entera o en jugo					
Leche de vaca entera pasteurizada					

NOTAS: Los menús se deben registrar en el orden de los grupos establecidos en la minuta patrón. Repetir esta hoja hasta completar los quince (15) menús solicitados.

El presente Anexo debe ser diligenciado en su totalidad.

*Handwritten signature*



*Handwritten signatures and initials*



FORMATO TÉCNICO FT-3. ANÁLISIS QUÍMICO DEL CICLO DE MINUTAS

MENÚ NO. 1

PREPARACIÓN	Código o número consecutivo	INGREDIENTES	PESO NETO EN CRUDO	KCAL	PROTEÍNA (g)	GRASA TOTAL (g)	CARBOHIDRATOS TOTAL (g)
TOTAL RECOMENDACIÓN % ADECUACIÓN							

NOTA: El análisis químico se debe realizar para cada uno de los 15 menús solicitados. Para el análisis químico se deberá manejar números enteros para calorías y solamente una (1) cifra decimal para nutrientes.  
Para el cálculo de calorías se deberá emplear la información consignada en la Tabla de Composición de Alimentos del ICBF para cada uno de los alimentos.  
El presente Anexo debe ser diligenciado en su totalidad.  
El análisis químico debe presentarse también en Excel en medio magnético.



*Handwritten signatures and initials*



FORMATO TÉCNICO FT-4. RESUMEN DEL APORTE DE CALORÍAS Y NUTRIENTES POR MENÚ Y PROMEDIO POR SEMANA

SEMANAS	MENÚ	KCAL	PROTEÍNA (g)	GRASA TOTAL (g)	CARBOHIDRATOS TOTAL (g)
PRIMERA SEMANA DEL CICLO	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
Promedio semanal					
SEGUNDA SEMANA DEL CICLO	6				
	7				
	8				
	9				
	10				
Promedio semanal					
TERCERA SEMANA DEL CICLO	11				
	12				
	13				
	14				
	15				
Promedio semanal					



*Handwritten signatures and initials*





**FORMATO TÉCNICO FT-7. FORMATO DE FICHA TÉCNICA POR ALIMENTO DE LA RACIÓN PARA PREPARAR**

- 1- Nombre genérico y marca comercial del alimento, (corresponde al producto que va a ofertar)
- 2- Nombre del fabricante o productor y NIT
- 3- Número del registro sanitario o del certificado de no requerimiento
- 4- Descripción del alimento

5- Ingredientes

6- Aditivos

7- Presentación comercial (debe responder a las cantidades establecidas en las tablas 3, 4 y 5)

8- Tipo y características del empaque primario (debe corresponder con lo establecido en la tabla N° 9)

9- Condiciones de empaque

10- Condiciones de transporte y almacenamiento

11- Vida útil del producto

12- Dirección y teléfono del fabricante

1.
  - o La información específica aquí solicitada debe coincidir con la de la ficha técnica de cada producto, independiente de la información adicional que esta última presente.
  - o Se debe anexar al menos una ficha técnica por producto, con membrete y firma del fabricante o productor o empaçador.
  - o Se debe anexar el registro sanitario o certificado de no requerimiento
- 2.
3. PROPONENTE (Representante legal):

NOMBRE: \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



*[Handwritten signatures and initials]*

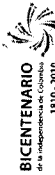


**FORMATO TÉCNICO FT-3. SISTEMA DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A OFERTAR POR DEPARTAMENTO**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SISTEMA A OFERTAR



*[Handwritten signatures and initials]*



**FORMATO TÉCNICO FT-9. CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RACIÓN PREPARADA**

(Diligenciado solo por quien adopte el sistema centralizado)

LUGAR DE LA PLANTA DE PREPARACIÓN (MUNICIPIO Y DIRECCIÓN)	NOMBRE DEL MUNICIPIO A DISTRIBUIR	NOMBRE DEL PUNTO A DISTRIBUIR	DURACIÓN DEL RECORRIDO ENTRE LA PLANTA DE PREPARACIÓN Y EL PUNTO A DISTRIBUIR (MINUTOS)	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO PARA ASEGURAR TEMPERATURA OPTIMA

(Diligenciado solo por quien adopte el sistema semicentralizado)

LUGAR DEL PUNTO DE PREPARACIÓN (MUNICIPIO Y DIRECCIÓN)	NOMBRE DEL PUNTO A DISTRIBUIR	DURACIÓN DEL RECORRIDO ENTRE EL PUNTO DE PREPARACIÓN Y EL PUNTO A DISTRIBUIR	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO PARA ASEGURAR TEMPERATURA OPTIMA

**Nota:** En la columna TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO deberá especificarse la información correspondiente de manera detallada que permita evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuatro de la Resolución 002505 de 2.004 del Ministerio de Transporte



**FORMATO TÉCNICO FT-10. RELACION DEL TALENTO HUMANO PROFESIONAL A EMPLEAR PARA LA MODALIDAD RACIÓN PREPARADA**

PROFESION	NUMERO DE PROFESIONALES	NUMERO DE RACIONES CONTRATADAS
Nutricionista Dietista		
Ingeniero de Alimentos		
Tecnólogo graduado en sistemas		

Handwritten signatures and initials at the top right of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.





**FORMATO TÉCNICO FT-11. RELACIÓN DEL TALENTO HUMANO OPERATIVO A EMPLEAR PARA LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS RACIONES PREPARADAS EN CADA PUNTO**

DEPARTAMENTO

❖ SISTEMA CENTRALIZADO

PLANTA

MUNICIPIO	DIRECCIÓN DE LA PLANTA	NUMERO DE MANIPULADORAS

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO	NUMERO DE RACIONES DISTRIBUIDAS	NUMERO DE MANIPULADORAS	NUMERO DE AUXILIAR DE REGISTRO

❖ SISTEMA DESCENTRALIZADO

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO	NUMERO DE RACIONES PREPARADAS	NUMERO DE MANIPULADORAS	NUMERO DE AUXILIAR DE REGISTRO

❖ SISTEMA SEMICENTRALIZADO

PUNTOS DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO	NUMERO DE RACIONES QUE SE DISTRIBUYE	NUMERO DE RACIONES PREPARADAS	NUMERO DE RACIONES DISTRIBUIDAS A OTROS PUNTOS	NUMERO DE MANIPULADORAS	NUMERO DE AUXILIAR DE REGISTRO

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PUNTO DE DISTRIBUCIÓN	NOMBRE DEL PUNTO DONDE SE PREPARA	NUMERO DE RACIONES DISTRIBUIDAS	NUMERO DE MANIPULADORAS	NUMERO DE AUXILIAR DE REGISTRO



*Handwritten signature*



**FORMATO TÉCNICO FT-12. TALENTO HUMANO DE APORTE**

1. MODALIDAD RACIÓN PREPARADA

1.1. DEPARTAMENTO:

1.2. PROPUESTA DE TALENTO HUMANO PARA EL ÁREA NUTRICIONAL

Numero de puntos de distribución de ración preparada con más de 100 beneficiarios: Talent humano nutricional de aporte ofertado (numero)

Numero de puntos de distribución de ración preparada con menos de 100 beneficiarios: Talent humano nutricional de aporte ofertado (numero)

Municipio	Nombre del punto de distribución de ración preparada	Numero de raciones preparadas

1.3. PROPUESTA DE TALENTO HUMANO PARA EL AREA SOCIAL

Talent humano social de aporte ofertado (numero)

2. MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR

2.1. DEPARTAMENTO (Aplica sólo para los departamentos de Vichada y Vaupés en los cuales sólo se suministra la Modalidad Ración para Preparar)

2.2. PROPUESTA DE TALENTO HUMANO PARA EL AREA NUTRICIONAL

Talent humano nutricional de aporte ofertado (numero)	Tiempo de dedicación (indique si es de tiempo completo o de medio tiempo)

2.3. PROPUESTA DE TALENTO HUMANO PARA EL AREA SOCIAL

Talent humano social de aporte ofertado (numero)	Tiempo de dedicación (indique si es de tiempo completo o de medio tiempo)

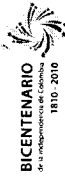


*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



**FT-13**  
**COMPLEMENTOS DE APORTE**

DEPARTAMENTO:

Propuesta de aporte en complementos

OPCIÓN A	Kit de Menaje
	Dos (2) Kit de asno
OPCIÓN B	Kit de Menaje

Marque con una X la opción de aporte en complementos que propone.

Ver archivo en Excel

**FT-14**  
**FICHAS TÉCNICAS COMPLEMENTOS DE APORTE (MENAJE Y ASEO)**



*Handwritten initials: R, cy, D*

*Handwritten signatures*